Resolución N° 680 /2.019 I.

VISTO: 30 ABR 2019

El proceso de Contratación Directa N° 21/18 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE VENTILADORES Y TELEVISORES PARA SALA DE ESPERA DE LA TOA – ID 346.564;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: *"Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 4 de abril de 2019, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26° y 27° de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61° del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación expresan:

1. ANTECEDENTES.

- *Memorándum N° 41/UCL de fecha 01 de noviembre del 2018, por el cual la Unidad de Compras y Licitaciones dependiente de la Terminal de Ómnibus de Asunción, solicita el inicio del llamado;*
- *Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 1896/2018) por Gs. 107.000.000.- (guaraníes ciento siete millones) de la Dirección General de Administración y Finanzas;*
- *Programa Anual de Contrataciones con ID 346.564;*
- *En fecha 21 de noviembre de 2018, el llamado ID 346.564, fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

Fueron invitadas las siguientes empresas:

- *AGUSTIN SERVIN AYALA*
- *COMACO S.R.L.*
- *FUSION EXPORT S.A.*
- *MARIA SOSA*
- *TUPI RAMOS GENERALES S.A.*

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

Que en fecha 26 de noviembre del año 2018, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 10:00 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 21/18.

En dicha fecha se presentaron los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTA en Gs./ Conforme al Acta de apertura de sobres
1	HARLEM ELECTRONIC DE PEDRO BENITEZ	76.100.000
2	PARANA COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ	76.450.000
3	INTERPRO DE JUAN ZUCOLILLO	86.100.000

///...

Cont. Resolución Nº 680 /2.019 I. 30 ABR 2019

3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	HARLEM ELECTRONIC DE PEDRO BENITEZ	PARANA COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ	INTERPRO DE JUAN ZUCOLILLO
1	Formulario de Presentación de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE-ACTIVO SIPE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta	(*) NO CUMPLE	(**) NO CUMPLE	(**) NO CUMPLE
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	PRESENTA-NRO1525504	PRESENTA-NRO1525401	PRESENTA-NRO1525691

(*) HARLEM ELECTRONIC DE PEDRO BENITEZ: el oferente ha presentado la Póliza de Mantenimiento de Oferta N° 1509010246 con vigencia del 26/11/18 al 25/02/19 por el monto asegurado de Gs. 4.000.000, emitido en fecha 03/12/18.

Conforme a lo expuesto, se puede verificar que la fecha de emisión de la garantía fue consignada erróneamente con fecha posterior al acto de apertura de sobres, por tal motivo, y en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 Art. 61º.- Método de evaluación: "…Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…", se procede a la descalificación de la ofertas de la firma HARLEM ELECTRONIC DE PEDRO BENITEZ.

(**) Los oferentes PARANA COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ e INTERPRO DE JUAN ZUCOLILLO, no han presentado la Póliza de Mantenimiento de Oferta requerida en las bases de la licitación, han presentado una declaración jurada de mantenimiento de oferta, por tal motivo no cumplen con el requisito establecido en el llamado.

4. RECOMENDACIÓN.

En este estado, el único oferente no cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el presente llamado. En dicho contexto, cabe traer a colación lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: …b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;…"

En consecuencia, este Comité de Evaluación, recomienda:

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 680 /2.019 I.

30 ABR 2019

1. *Declarar Desierto el llamado CONTRATACION DIRECTAN° 21/18 - "ADQUISICION DE VENTILADORES Y TELEVISORES PARA SALA DE ESPERA DE LA TOA" – ID 346.564," por los argumentos expuestos en el presente informe; y-*

2. *En caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad de provisión, la realización de un nuevo llamado.-*

QUE, en el dictamen Nº 4.963, de fecha 26 de abril de 2019, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en la parte conclusiva consta: *"En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador, con absoluta independencia de criterio, realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso la recomendación se basa en la declaración desierta de la Contratación Directa N° 21/18 "Adquisición de ventiladores y televisores para la sala de espera de la TOA – ID N° 346.564", de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, conforme lo establece la Ley 2051/03 en su art. 30, inc. b), por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, y en caso que persista la necesidad del servicio realizar un nuevo llamado, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **DECLARAR DESIERTO,** el proceso de Contratación Directa N° 21/18 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE VENTILADORES Y TELEVISORES PARA SALA DE ESPERA DE LA TOA – ID 346.564,* por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a realizar un nuevo llamado, siempre y cuando persista la necesidad del bien.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *